



Cincuenta Centavos



A fs. 224.- 1 9 2 8 .- N° 395.-

Copia de inscripción


Registro de Propiedad

HERENCIA

de

Schomberg v. de Werner, Selma y otros.

Repert. N° 571.- T O M E, treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos veintiocho (1928).- Doña Selma Schomberg viuda de Werner, como heredera y por sus derechos propios en la sociedad conyugal habida con don Carlos Werner, doña Frida Schomberg viuda de Mackel y sus hijos Alfredo, Irma y Heriberto Mackel Schomberg, y doña Rosa y doña Berta Werner, todos como únicos herederos del mencionado don Carlos Werner, del cual tienen la posesión efectiva inscrita a foja doscientos seis (206), número trescientos setenta y tres (373), y el testamento inscrito a foja doscientos dieciocho (218), número trescientos ochenta y siete (387), ambos en este Registro, son dueños de las siguientes propiedades: cuota hereditaria comprada por el causante a doña Rosa Ester Barrera en la herencia de doña Cayetana Cerna; cuota hereditaria comprada por el señor Werner a don José Rosa Cuadra y otras, en la herencia de doña Lorenza y don Miguel Cerna y especialmente la posesión que tenían éstos en un retazo de terreno ubicado en el título Caracol, primera subdelegación de este Departamento, compuesto de cincuenta y tres metros, veinticinco centímetros por el sur y norte, por setenta y un metros, cincuenta centímetros por



por el este y oeste, y que deslinda: Norte, Oriente y Sur, Carlos Werner, y Poniente, Alberto Binyons; terrenos ubicados en el título Caracol, primera subdelegación de este Departamento, con una cuadra, más o menos, de extensión, y deslinda por todos sus lados con propiedad del señor Werner; exceptuándose de esta propiedad un retazo de terreno de forma triangular, de ciento sesenta y seis metros cuadrados, vendido a don Pedro Angel Gómez para el camino que hoy existe en el deslinde oriente de la misma propiedad; y cuota hereditaria comprada por el causante a doña Clorinda Ortega de Castillo y otra, en la herencia de doña Lorenza Cerna y don Miguel Cerna, y especialmente la posesión que han tenido los vendedores en un retazo de terreno ubicado en el título Caracol, subdelegación primera de este Departamento, compuesto de cincuenta y tres metros, veinticinco centímetros por el sur y norte, por setenta y un metros, cincuenta centímetros por el este y oeste, y deslinda: Norte, Oriente y Sur, Carlos Werner, y Poniente, Alberto Binyons. Con relación a estas propiedades hay un plano protocolizado al final de este Registro.- Se me acreditó el pago de los impuestos fiscales con los recibos número cero cincuenta y seis mil doscientos cuarenta y cero cincuenta y siete mil novecientos noventa, roles números cuatrocientos cuarenta y nueve, y cuatrocientos cincuenta, con avalúos de dos millones seiscientos cincuenta mil pesos, y ciento cuarenta mil pesos, respectivamente, correspondiendo ambos al segundo semestre de este año, expedidos por la Tesorería Comunal de este puerto.- Hago la presente en virtud de lo dispuesto por el artículo seiscientos ochenta y ocho -688- del Código Civil, a solicitud de don Eduardo Fierro, quien firma en comprobante, y sin avisos, por estar inscritos los títulos del causante a foja ciento doce (112), número doscientos cuarenta



Cincuenta Centavos



y cinco (245) del Registro de Propiedad de mil nove-
 ciento veintiuno (1921); a foja doscientos once vuel-
 ta (211vta.), número cuatrocientos cincuenta y siete
 (457) del Registro de Propiedad de mil novecientos veinte(1920);
 a foja veintidós vuelta (22vta.), número cuarenta y ocho(48)
 del Registro de Propiedad de mil novecientos diecinueve (1919),
 y a foja doce vuelta (12vta.), número veinticuatro (24) del
 Registro de Propiedad de mil novecientos veintiuno (1921).-J.
 Edo. Fierro.-J.Manuel Puelma, Notario Conservador.-CONFORME.-
 T O M E, treinta y uno (31) de Diciembre de mil novecientos
 veintiocho (1928).+

M/
 12.00 imp.
 9.70 cop.
 2.30 memb.
 28.20



Manuel Puelma